



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2023-MDY

Yura, 24 de octubre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00011136-2023, presentado por la Señorita Belinda Ramos Acero, Proveído N° 01062-2023-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Proveído N° 00228-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído N° 01834-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00408-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000940, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00456-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00358-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 000872-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de 77 los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00011136-2023, presentado por la Señorita Belinda Ramos Acero, solicita se le apoyo económicamente y/o con una bicicleta montañera, para seguir compitiendo en el deporte de ciclismo y sobresalir en dicho deporte.

Que, mediante Proveído N° 01062-2023-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, evaluar la donación solicitada por la Señorita Belinda Ramos Acero, solicita se le apoyo económicamente y/o con una bicicleta montañera, para seguir compitiendo en el deporte de ciclismo y sobresalir en dicho deporte.

Que, mediante Proveído N° 00228-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita a la Oficina de Logística, cotizar la adquisición de una bicicleta montañera y con ello promover el deporte para el progreso y apoyo a la Señorita Belinda Ramos Acero, para su participación en competencias de ciclismo.

Que, mediante Proveído N° 01834-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, remite la cotización de la adquisición de una bicicleta montañera, solicitada por la Señorita Belinda Ramos Acero.

Que, mediante Informe N° 00408-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1 150 00 (Mil ciento cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de dotar con una bicicleta montañera y con ello promover el deporte para el progreso y apoyo a la Señorita Belinda Ramos Acero, para su participación en competencias de ciclismo en representación del distrito de Yura.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000940, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la Señorita Belinda Ramos Acero, con una bicicleta montañera.

Que, mediante Informe N° 00456-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, es de opinión favorable que se apoye con la donación de una bicicleta montañera a favor de la Señorita Belinda Ramos Acero, por lo que solicita opinión legal.

Que, mediante Informe N° 00358-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto a la donación de una bicicleta montañera a favor de la Señorita Belinda Ramos Acero a la solicitud y mediante Proveído N° 00168-2023-OAJ-MDY, aclara el valor de la donación solicitada por el monto de: S/ 1 150.00 (Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles) y se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate análisis y de ser el caso se apruebe la donación antes señalada.

Que, mediante Proveído N° 00872-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00358-2023-OAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de octubre del 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA DONACIÓN CONSISTENTE EN UNA BICICLETA MONTAÑERA VALORIZADA EN S/ 1 150.00 (MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES) A FAVOR DE LA SEÑORITA BELINDA RAMOS ACERO, IDENTIFICADA CON DNI N° 74440641, CON LA FINALIDAD DE APOYARLA COMO DEPORTISTA DESTACADA EN CICLISMO, EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, A TRAVES DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICA, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICA, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Señorita Belinda Ramos Acero y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA

